



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2016 - 2020

Sala Capitular Luis E. Perdomo

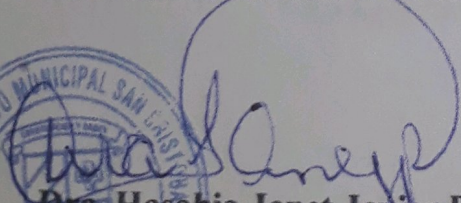
Presidencia

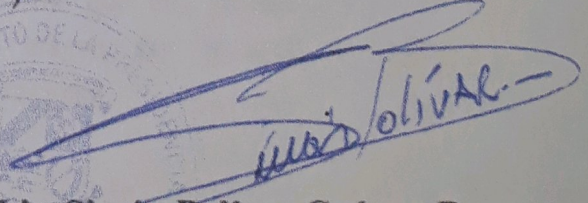
Quienes suscribimos: Licdo. SIMÓN BOLIVAR CEDANO RODRÍGUEZ y la Dra. HASABIA JANET JAVIER PEÑA, Presidente y Secretaria Municipal respectivamente, del Ayuntamiento de San Cristóbal;

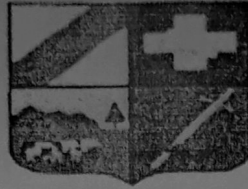
CERTIFICAMOS:

“Que en Sesión, Extraordinaria de fecha 31 del mes de Octubre del año 2018, según consta en Acta No.23/2018, fue APROBADO, declarar como por la presente declara, el día 06 de Noviembre del año 2018, “DIA DE REGOCIJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, NO LABORABLE”, en todas las Instituciones Públicas, Privadas y Centros Educativos de San Cristóbal, Republica Dominicana, a lo que Certificamos y Damos Fe.”

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada en San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre al primer (01) días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho. (01/11/2018).


Dra. Hasabia Janet Javier Peña.
Secretaria Municipal AMSC.
SBCR/HJP/empr


Lic. Simón Bolívar Cedano R
Presidente del Concejo AMSC.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2016 - 2020

Sala Capitular Luis E. Perdomo

Presidencia



En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION No. 19-2018



Considerando.- Que el día 6 del mes de Noviembre de cada año se conmemora el día nuestra Constitución Dominicana de nuestra Provincia San Cristóbal, por lo que nos honramos en celebrar en nuestra Ciudad con regocijo tan significativo día

Considerando: Que es deber de este Concejo Municipal, adherirse a las manifestaciones de dominicanidad. Nos hace resaltar esa fecha con beneplácito, en virtud, que 33 constituyentes firmaron en nuestro amado San Cristóbal, el acta de nacimiento de la Republica Dominicana

Considerando.- Que es merecedor entusiasmo que hoy celebramos el 174 aniversario de nuestra carta magna, por lo que resaltamos orgullidamente nuestra Bandera Nacional

Vista.- La Ley 176-2007 de fecha 17 de Julio del 2007, sobre el Distrito Nacional y los Ayuntamientos del País.

S.B.C

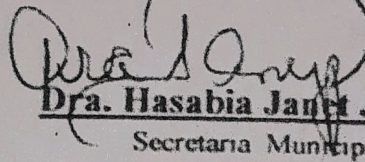
RESUELVE

Artículo Primero: Declarar como por la presente declara, el día 06 de Noviembre del año 2018, "DÍA DE REGOÍJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, NO LABORABLE", en todas las Instituciones Públicas, Privadas y Centros Educativos del Municipio de San Cristóbal, Republica Dominicana

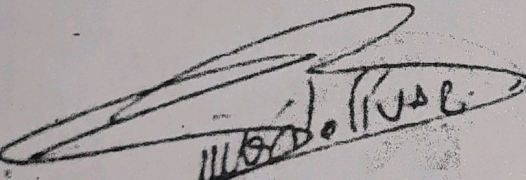
Artículo Segundo: Exaltar a todos los Municipales que habitan ésta demarcación geográfica a festejar con entusiasmo y equidad, los "Festejos del 174 aniversario de nuestra Constitución

Dado en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, Republica Dominicana, al primer (01) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), Año 174 de Nuestra Independencia y 155 Aniversario de la Restauración.

Firmado


Dra. Hasabia Janet Javier
Secretaria Municipal




Lic. Simón Bolívar Cedano R.
Presidente del Concejo AMSC.

SBCR/NG/ HJP

